



**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2.5**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 42/2016**

**OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 (RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15), PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES CON CONSULTA**

**CONSULTA N°1:**

La respuesta N° 8 de la Circular N° 08 indica claramente que los estudios de suelos de ambos tramos serán provistos por ADIF. En cuanto al párrafo que menciona que el Contratista deberá incluir en su oferta el precio de relevamientos adicionales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto ejecutivo y la obra, entendemos que en lugar de "relevamientos" debería mencionar "estudios geotécnicos". Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A CONSULTA N°1:**

Vale lo indicado en la circular.

**CONSULTA N°2:**

Se solicita una descripción detallada del alcance de los estudios de suelos que serán provistos por ADIF para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, de forma tal de poder evaluar los estudios adicionales necesarios e incluirlos en el precio de la oferta.

**RESPUESTA A CONSULTA N°2:**

El alcance de los estudios de suelos son los descriptos en las LP 7/2016 y LP 8/2016 que figuran en la página de ADIF.

**CONSULTA N°3:**

En la Sección 4, Capítulo 32, inciso 32.1 se indica que los desvíos tendrán una longitud útil de 1200 m. En las planillas de cotización se indican algunas longitudes de



desvíos menores (Piquete Cabada, Mollinedo, Pizarra en tramo A; Jerónimo Matorras en Tramo B).

Confirmar si se deben considerar 1200 m en todos los casos.

**RESPUESTA A CONSULTA N°3:**

Se deben considerar 1200 m en todos los casos.

**CONSULTA N°4:**

En la Circular N° 21 se incluye en Unidad de Medida el ítem 22- Provisión e instalación de tritubo para fibra óptica, con una cantidad de 1 (un) Km. Solicitamos aclarar el alcance y longitud (si se trata de toda la traza o bien sectores) debido a que la elección de la metodología a implementar, equipos, número de cuadrillas y por lo tanto costos son diferentes dependiendo de la longitud y el sector involucrado.

Solicitamos también se indique cual será la cantidad de metros que debe aplicarse al ítem en la planilla de Unidad de Medida, que se utilizará para la determinación del Precio de Oferta.

**RESPUESTA A CONSULTA N°4:**

Acorde a lo indicado en la circular, la cantidad final a ejecutar será definida oportunamente por ADIF.

**CONSULTA N°5:**

En la sección 3, capítulo 2, "Descripción de las tareas previstas", específicamente en punto 3.1.2.2 "Tareas a realizar por Unidad de medida", se indica que "los puentes u obras de arte mayores de luces superiores a los 10 m, no forman parte del alcance de este pliego". Entendemos que no se realizará ninguna tarea en dichos puentes u obras de arte, ni sobre la vía referido al recambio de durmientes, rieles y fijaciones. Favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A CONSULTA N°5:**

Las tareas incluyen en todos los casos la ejecución de vía en obras de arte, y el mantenimiento y reparación según lo indicado en la sección 4 del PCP para los puentes.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones  
ADIF Sociedad del Estado